

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**21398** *Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033 y Obligaciones del Estado al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, con una vida residual en torno a dos años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015 de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, en la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029 y en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 2,15 por 100 y el 30 de julio de 2024 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de octubre de 2023, por un importe de 1,351918 por 100, según se establece en la Orden ETD/581/2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de octubre de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 2,11 por 100 en las Obligaciones al 2,15 por 100, el 0,19 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100 y el 1,28 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de octubre de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 13 de octubre de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,15 %, vto. 31 de octubre de 2025**

*(Subasta del día 19 de octubre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	4,122
96,30	4,095
96,35	4,068
96,40	4,041
96,45	4,014
96,50	3,987
96,55	3,960
96,60	3,933
96,65	3,907
96,70	3,880
96,75	3,853
96,80	3,826
96,85	3,799
96,90	3,772
96,95	3,745
97,00	3,719
97,05	3,692
97,10	3,665
97,15	3,638
97,20	3,612
97,25	3,585
97,30	3,558
97,35	3,532
97,40	3,505
97,45	3,479
97,50	3,452
97,55	3,425
97,60	3,399
97,65	3,372
97,70	3,346
97,75	3,319

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,80	3,293
97,85	3,267
97,90	3,240
97,95	3,214
98,00	3,187
98,05	3,161
98,10	3,135
98,15	3,108
98,20	3,082
98,25	3,056
98,30	3,030
98,35	3,003
98,40	2,977
98,45	2,951
98,50	2,925
98,55	2,899
98,60	2,873
98,65	2,847
98,70	2,820
98,75	2,794

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029**

*(Subasta del día 19 de octubre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
84,75	3,794
84,80	3,783
84,85	3,772
84,90	3,761
84,95	3,751
85,00	3,740
85,05	3,729
85,10	3,718

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,15	3,707
85,20	3,697
85,25	3,686
85,30	3,675
85,35	3,664
85,40	3,653
85,45	3,643
85,50	3,632
85,55	3,621
85,60	3,611
85,65	3,600
85,70	3,589
85,75	3,578
85,80	3,568
85,85	3,557
85,90	3,546
85,95	3,536
86,00	3,525
86,05	3,514
86,10	3,504
86,15	3,493
86,20	3,483
86,25	3,472
86,30	3,461
86,35	3,451
86,40	3,440
86,45	3,429
86,50	3,419
86,55	3,408
86,60	3,398
86,65	3,387
86,70	3,377
86,75	3,366
86,80	3,356
86,85	3,345
86,90	3,334

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,95	3,324
87,00	3,313
87,05	3,303
87,10	3,292
87,15	3,282
87,20	3,271
87,25	3,261

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033**

*(Subasta del día 19 de octubre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	4,012
96,30	4,006
96,35	4,000
96,40	3,994
96,45	3,987
96,50	3,981
96,55	3,975
96,60	3,968
96,65	3,962
96,70	3,956
96,75	3,950
96,80	3,943
96,85	3,937
96,90	3,931
96,95	3,925
97,00	3,918
97,05	3,912
97,10	3,906
97,15	3,900
97,20	3,893
97,25	3,887

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,30	3,881
97,35	3,875
97,40	3,868
97,45	3,862
97,50	3,856
97,55	3,850
97,60	3,844
97,65	3,837
97,70	3,831
97,75	3,825
97,80	3,819
97,85	3,813
97,90	3,807
97,95	3,800
98,00	3,794
98,05	3,788
98,10	3,782
98,15	3,776
98,20	3,770
98,25	3,763
98,30	3,757
98,35	3,751
98,40	3,745
98,45	3,739
98,50	3,733
98,55	3,727
98,60	3,720
98,65	3,714
98,70	3,708
98,75	3,702

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.